



Para despachos de oficio dos mis



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

El Consejo acordó que para en quanto al reparo
 miento en tre todos los vecinos aprobando el Consejo
 Abierto se diese provision por este oficio que queda ho
 ciendo y tambien apedimento echo por el villago
 mano de don Andres de Balenqueta que el pto de
 de San Juan se permulase en otro con termino de seis
 meses y sobre esto se hiziese consulta a su mag por la
 ra adonde sea examinado el despidiente para que
 corra vna lo participe a la villa y juntamente el
 luidado y celo de don Andres de Balenqueta que queda
 en su seguimiento de los despachos y lo en darle todas
 asistencias para que con el y otros con este negocio
 que tanto le embarracado vna en el interin quelle
 lga la provision en cuya virtud se perficiora
 y en la cobranca de sus salarios, Disguarde
 a vna muchos años como deso m y Mayo 1 de
 1667 = Pto m de vna su serdor = Geronimo de
 Arredondo = Señor Don Juan vlla serrano =

Con cuedo con tanta sus finas y pto. Vna mtra de Pto mtra
 Casavara a guisa de un mto de Pto mtra

Don Juan de

